

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, con memorial incoado por el apoderado de la parte demandante, solicitando requerir a entidades.

Bucaramanga, 28 de julio de 2022.

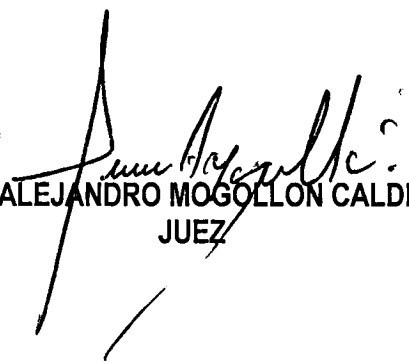

Carlos Felipe Fuentes Herreño
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
Bucaramanga, Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós.

Ref: 2019-0674 Ejecutivo promovido por Banco popular S.A en contra de William Rodríguez Arciniegas.

Atendiendo la solicitud de requerimiento a entidades, presentada por la vocera judicial de la parte actora en memorial que antecede, y teniendo en cuenta que dentro del expediente no se avizora respuesta alguna por parte de los gerentes de los bancos Popular, Itaú, Bancolombia, Colpatría, Davivienda, Av Villas, Banco W y Banco Falabella, respecto de la cautela decretada mediante auto del 25 de noviembre de 2019, este despacho previamente a emitir la decisión que en derecho corresponda **REQUIERE** a la parte demandante, para que allegue la prueba de entrega del oficio No. 4273-000609-19, a los bancos Popular, Itau, Bancolombia, Colpatría, Davivienda, Av Villas, Banco W y Banco Falabella, toda vez que se echa de menos dentro del plenario, siendo necesaria tal prueba para determinar el actuar omisivo de dichas entidades frente a dicha orden judicial.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>102</u> Hoy, 29 de julio de 2022.  CARLOS FELIPE FUENTES HERREÑO SECRETARIO
